

CIRCULAR N° 05/11/2015

**ORDEN DE MÓDULOS PARA 2016.  
REFORMA IMPORTANTE  
HACIENDA REDUCE EL NÚMERO DE VEHÍCULOS PARA  
TRIBUTAR A CUATRO.**

Estimado Afiliado:

Le informamos como continuación a nuestra circular nº 04.11.2015, de fecha 23 de noviembre, que en la Orden de Módulos para 2016, el Ministerio de Hacienda ha aprobado la una Orden, en la que a pesar de mantenerse tanto el IVA como el IRPF igual que en 2015, ***se ha rebajado el número de vehículos a un máximo de cuatro para la actividad de transporte de mercancías*** y se mantiene a cinco para viajeros, ***siempre y cuando no se facture más de 125.000€ en 2015, y esta facturación se realice en más de una 50% a empresas o profesionales.***

Tanto en 2015 como en 2016, se prevé una reducción general en el rendimiento neto que se estima en un 5%. Las actividades de transporte de mercancías (722 y 849,5) y de transporte de viajeros (721.1 y 721.3) que dan de la siguiente forma:

En Transporte de Mercancías:

- **10.090,99 euros de personal no asalariado.**
- **2.728,59 euros de personal asalariado y 126,21 de carga del vehículo.**

En Transporte de Viajeros en Autobús:

- 16.016,97 euros de personal no asalariado
- 2.981,02 euros de personal asalariado y 121,40 de asiento del vehículo.

El IVA para los diferentes módulos quedaría como sigue:

- **Actividades de Transporte de Mercancías (722 y 849.5).**
- Transporte de Viajeros (721.1 y 721.3) quedaría en transporte de mercancías en 4.149,99 euros de personal empleado y 388,55 de carga del vehículo.
- Transporte de Mercancías de Residuos en 1948,64 de personal empleado y 181,58 de carga del vehículo.
- Transporte de Viajeros en Autobús: 1.700,62 euros de personal empleado y 79,72 de cada asiento del vehículo.

Cordialmente.  
Javier de Mauricio.  
Secretario General  
Director Técnico.

\*\*\*\*\*

Madrid, 26 de noviembre de 2015.

**Nota:** Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de A.T.F.R.I.E.